CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de abril de 2022.

Señora Juez, paso a despacho el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual allegó la constancia de envío de la notificación personal a la sociedad demandada.

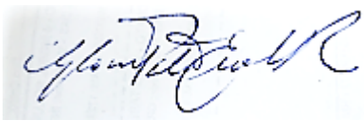

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 464

RADICADO: **2022-00054-00**

PROCESO: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**

DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

DEMANDADO: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROAGRO S.A.S**

Vista la constancia de secretaria que antecede y revisadas en su integralidad las diligencias de notificación, se tiene que las mismas no podrán ser tenidas en cuenta dado que al demandado se le advirtió un término errado para ejercer sus derechos de defensa y contradicción, pues se le indicó que contaba con 5 días para pagar y 10 para excepcionar, cuando lo correcto son 20 días, dado que se trata de un proceso verbal.

Así las cosas, incumbirá a la parte interesada realizar nuevamente y en debida forma, la notificación de la sociedad demandada, en los términos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, allegando el envío cotejado de la demanda, sus anexos y el auto que admitió la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 059 del 26 de abril de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df06aae8f170417f75684ddbe27fba00cc0422fba1ffbcf746b67ed03d24044**
Documento generado en 25/04/2022 02:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica